



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Xochimilco

11 de febrero de 2025

## **Convocatoria**

Con fundamento en los artículos 233, fracción X, 284, 286 y 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en cumplimiento al acuerdo \_\_\_\_\_ del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, emitido en la sesión 1.25, celebrada el día de hoy, se convoca al personal académico a participar en el:

### **Premio a las Áreas 2025**

#### **Conforme a las siguientes modalidades:**

1. El Colegio Académico, en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, a fin de reconocer a las áreas académicas como un espacio de trabajo para el personal académico en el que se intercambien opiniones, conocimientos, valores y se comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico.

Por ello y para fortalecer la articulación y vinculación de las tres funciones sustantivas de la Universidad, se determinó la necesidad de que desde las áreas se atienda la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, lo que a su vez condujo a redefinir estos espacios como áreas académicas.

2. Para apoyar la transición necesaria a las áreas académicas y en tanto se realiza la reforma que en esta materia deberá reflejar el RIPPPA, se mantiene el Premio a las Áreas con el propósito de reconocer el trabajo de investigación realizado, promover el trabajo académico colectivo, facilitar la continuidad a las líneas de investigación, así como el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
3. Las postulaciones al Premio a las Áreas se realizarán con base en los artículos 287, 288 y 289 del RIPPPA.

4. Los consejos divisionales analizarán las propuestas conforme a sus lineamientos particulares emitidos para tal efecto, mismos que deberán apegarse a esta Convocatoria y, en su caso, propondrán al Consejo Académico de la Unidad, a más tardar el **27 de junio de 2025**, las áreas que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando los criterios considerados para su postulación, para lo cual deberán adjuntar en el Módulo de Premio a las Áreas del Sistema de Áreas Académicas (SAA) el dictamen en el que se postula el área, con su anexo en Excel.
5. Las propuestas presentadas por los consejos divisionales serán dictaminadas por una comisión del Consejo Académico de la Unidad, la cual emitirá y presentará un dictamen al órgano colegiado referido en el que propondrá el área o las áreas que a su juicio merezcan ser premiadas, el cual incluirá aquellas consideraciones en las que motive la propuesta, conforme al artículo 290 del RIPPPA.
6. Las personas integrantes de la comisión cuyas áreas sean postuladas al Premio, deberán abstenerse de cualquier participación en favor de su propia área.
7. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio que se obtenga a partir del puntaje mínimo y máximo del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
8. El trabajo colectivo se cuantificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del artículo 7 del TIPPA.
9. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más personas integrantes del área, el cual deberá corresponder a los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2 y con docencia en el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del artículo 7 del TIPPA. El trabajo colectivo del área deberá representar al menos el 40% del total de los productos presentados.
10. Se contabilizarán los productos del trabajo que hayan sido registrados con sus correspondientes probatorios en el Informe Anual 2024, para lo cual las personas integrantes de las áreas concursantes al Premio podrán actualizar dichos informes del **24 de marzo al 4 de abril de 2025**.
11. Únicamente se contabilizarán los productos del trabajo idóneamente comprobados y argumentados a los que hace referencia el artículo 290 del RIPPPA, los cuales se obtendrán del Sistema de Información de Trayectorias del Personal Académico (SITPA).

12. Las personas titulares de las jefaturas de las áreas que participan en el Premio deberán adjuntar, capturar o confirmar en el Módulo de Premio a las Áreas del SAA la siguiente información correspondiente al año 2024:
  - I. La relación de las personas que integran el área registradas en 2024 por el consejo divisional respectivo;
  - II. La vigencia de los proyectos del área, misma que debió comprender el año 2024;
  - III. La relación de premios, distinciones y becas obtenidos en 2024 por las personas integrantes del área y por el área misma, y
  - IV. Un análisis y una reflexión del área sobre:
    - a) Los avances, resultados e impactos en las funciones sustantivas de la Universidad, de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo y, en su caso, la del o de los programas de investigación;
    - b) La concordancia entre el plan de actividades del área para 2024 y los resultados obtenidos en ese año y las problemáticas enfrentadas en el desarrollo de la investigación;
    - c) La relevancia de las actividades de discusión colectiva y convergencia temática entre el objeto de estudio del área, las líneas de investigación que promueven, y los procesos y proyectos de investigación que se desarrollan en el área, y
    - d) Las actividades que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de personas investigadoras jóvenes o con menor experiencia dentro del área, así como de la asesoría de proyectos terminales, de seminarios de tesis, de dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis, y asesorías de servicio social.

La extensión de lo solicitado en cada inciso deberá ser máximo de 270 palabras.

13. El Premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas por cada una de las divisiones de la Unidad.
14. Una misma área podrá obtener repetidas veces el Premio y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

15. El monto económico del Premio a las Áreas 2025, establecido mediante el Acuerdo 01/2025 del Rector General, será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos).
16. Las áreas que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación; en ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.
17. La Comisión emitirá su dictamen, a más tardar el **26 de septiembre de 2025**.
18. El Consejo Académico de la Unidad, al emitir su resolución, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA.
19. El Consejo Académico de la Unidad emitirá su resolución a más tardar el **6 de octubre de 2025**, la cual será inapelable.
20. El Consejo Académico de la Unidad podrá declarar desierto el Premio en alguna o algunas divisiones.
21. El Consejo Académico, en el ámbito de sus competencias, decidirá sobre los casos no previstos en la presente Convocatoria.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Francisco Javier Soria López**  
Presidente del Consejo Académico  
Unidad Xochimilco